

Cargo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2025-MPP/GM

Paita, 18 de febrero de 2025.



**VISTO:** El Expediente Administrativo N°202501582-MPP/SG.AC de fecha 28 de enero de 2025 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN - Paita), mediante el cual presenta el Proyecto de Convenio Colectivo para el Año 2026; el Expediente Administrativo N°419-472-2025-SGRH de fecha 31 de enero de 2025 mediante el cual el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN - Paita) subsana las observaciones al Proyecto de Convenio Colectivo para el Año 2026; el informe N° 068-2025-MPP/GAF/SGRH de fecha 31 de enero de 2025; el informe N°015-2025-MPP/GM de fecha 05 de febrero de 2025; informe N°067-2025-MPP/GAJ de fecha 11 de febrero de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". [...];



Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, prescribe que: "Son atribuciones del alcalde, [...] 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. [...]";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 332-2024/MPP-A de fecha 31/12/24, se resuelve: *Artículo Primero: Designar, al Arq. Jorge Luis Linares Masías, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912. [...];*



Que, el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, con informe N° 068-2025-MPP/GAF/SGRH de fecha 31 de enero de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye lo siguiente: (i) *El Sindicato de Obreros Municipales SOMUN ha cumplido con alcanzar su Proyecto de Convenio Colectivo dentro de los plazos establecidos y ha cumplido con Subsanan las observaciones planteadas por esta oficina respecto a los requisitos mínimos de presentación del mismo* (ii) *Corresponde atender el presente Proyecto de Convenio Colectivo teniendo en cuenta que los representantes de la Comisión Paritaria por parte de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Paita son: Pedro Pascual Chiroque Mendoza (Titular); John Crhistopher Ángeles Domínguez (Titular);*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Nelver Abad Quezada (Titular); Teodoro Rentería Pangalima (Titular); Ángel Elias Pinday Zapata (Titular); Oscar Luis Castañeda Izquierdo (Suplente) y Irving Daniel Saavedra Ruiz (Suplente).  
(iii) Corresponde a la Alta Dirección, indicar quienes serán los representantes Titulares (5 en el presente caso) y Suplentes de la Comisión Paritaria por parte de la Municipalidad Provincial de Paita, así como una vez conformada la comisión se deberá notificar la citación para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora (iv). En virtud del artículo 16 del D.S N° 008-2022-PCM, "La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;



Que, con informe N° 015-2025-MPP/GM de fecha 05/02/25, la Gerencia Municipal informa al Despacho de Alcaldía, la propuesta de los representantes titulares y suplentes que participaran en la Comisión Negociadora del Proyecto del Convenio Colectivo para el Año 2025 del Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN – Paita), conforme al siguiente detalle: Gerente Municipal (Titular Presidente); Gerente de Asesoría Jurídica (Titular); Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Titular); Subgerente de Recursos Humanos (Titular); Gerente de Administración y Finanzas (Titular), Sub Gerente de Tesorería (Suplente) y Sub Gerente de Contabilidad (Suplente). Así mismo, se propone como secretaria técnica a la servidora municipal Julia Guadalupe Ruiz Purizaca secretaria de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, para que brinde el apoyo técnico y administrativo permanente incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.



Que, con informe N° 067-2024-MPP/A de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica insta a la Gerencia Municipal disponer que en el marco del procedimiento de negociación colectiva en su fase de trato directo se verifique la existencia del informe de viabilidad presupuestal, observando que su elaboración se realice con forme a los lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado, aprobada mediante Resolución Directoral N°10-2023-EF/50.01.

Que, en ese sentido, estando a lo solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023/MPP-A de fecha 12 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Negociadora del Proyecto del Convenio Colectivo para el Año 2026, para dar inicio a la Negociación Colectiva con el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, de acuerdo al siguiente detalle:

### Representantes de la Municipalidad Provincial de Paita:

- Gerente Municipal (Presidente).
- Gerente de Asesoría Jurídica (Titular).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Titular).
- Subgerente de Recursos Humanos (Titular).
- Gerente de Administración y Finanzas (Titular).
- Sub Gerente de Tesorería (Suplente)
- Sub Gerente de Contabilidad (Suplente)

## Representantes de Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN - Paita):

- Pedro Pascual Chiroque Mendoza (Titular).
- John Christopher Ángeles Domínguez (Titular).
- Nelver Abad Quezada (Titular).
- Teodoro Rentería Pangalima (Titular).
- Ángel Elías Pinday Zapata (Titular).
- Oscar Luis Castañeda Izquierdo (Suplente).
- Irving Daniel Saavedra Ruiz (Suplente).

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** a los representantes de la Municipalidad Provincial de Paita, que participaran en la Comisión Negociadora del Proyecto del Convenio Colectivo para el Año 2025, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), todas las facultades generales y específicas que la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público establece para realizar los actos administrativos y de administración que conlleven a la suscripción y ejecución del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la servidora municipal Julia Guadalupe Ruiz Purizaca, la función de ser secretario técnico de la Negociación Colectiva; ello, a efecto de que brinde apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

**ARTICULO CUARTO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los representantes del Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), a los representantes de la Municipalidad Provincial de Paita, a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Arq. Jorge Luis Linares Masías  
GERENTE MUNICIPAL

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"